



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO

Por la presente, se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0380 por la que se aprueba el desistimiento del procedimiento iniciado para llevar a cabo la la modificación del Plan Parcial Albaida Chica:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Considerando que por este Ayuntamiento se consideraba necesaria, la modificación del Plan Parcial del Sector “Albaida Chica”.*

*Considerando que los suelos pertenecientes al ámbito de actuación, según el planeamiento vigente, son de uso Residencial, conformando el Plan parcial “Albaida Chica”, con una superficie inicial de 51.683,96,00 metros cuadrados, con una superficie afectada por la modificación de 266,00 m2 destinado para equipamiento social.*

*Considerando que el área afectada, según la documentación de la que se dispone, forma parte de una sola finca, compuesta por una zona de áreas libres y una zona deportiva, según el planeamiento urbanístico vigente en el municipio.*

*Considerando que no era objeto en la presente modificación el cambio de la ordenación establecida por el Plan Parcial, respetándose los viarios y secciones de los mismos. Si bien, se redistribuyen los aprovechamientos de los distintos usos.*

*Considerando el proyecto presentado por D. Pedro Jesús Brenes Sánchez, Colegiado n.º: 6.308 C.O.A.S.*

*Considerando que con fecha 23/09/2021 se solicitó de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación ambiental, en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y demás normativa de aplicación, se solicita el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.*

*Considerando la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que en su apartado primero establece lo siguiente: “Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del*

JOSE ANTONIO GELLO LOPEZ (1 de 1)  
ACCIÓN  
Fecha Firma: 12/05/2026  
HASH: 5b3ab4e3c0a29a72a6dcff942ef1d3c

Cód. Verificación: TDCZFRS7NS6C0MYE2JF5F  
Verificación: https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento”*

*Considerando que, en este sentido, y habiéndose solicitado por primera vez el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica con fecha 23/09/2021, el presente instrumento puede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma.*

*Considerando que con fecha 31/01/2022 se solicita nuevamente el el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.*

*Considerando que con fecha 31/01/2022 se recibe requerimiento del Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es atendido con fecha 04/02/2022.*

*Considerando que con fecha 30/10/2022 se solicita información sobre el estado de tramitación de la solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.*

*Considerando que con fecha 03/11/2022 se remite Resolución de Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se acuerda la admisión a trámite de la Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe relativa a la “Modificación del Plan Parcial del Sector “Albaida Chica” en el término municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla) de fecha 18 de febrero de 2022.*

*Considerando que con fecha 24/01/2023 se solicita información sobre el estado de tramitación de la solicitud de inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada.*

*Considerando que con fecha 25/01/2023 se remite Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector “Albaida Chica” .*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 15/03/2023 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 14/03/2023.*

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe**

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: TCC72FRS7NS69MVE2JF9F2  
Verificación: https://sede.diputacionde Sevilla.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Considerando que se sometió a Consulta Previa el citado proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 Ley 39/2015, sin que durante el citado plazo de presentaran sugerencias según consta en el certificado emitido por Secretaria de fecha de 31/03/2023.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0257 de fecha 04/04/2023 se aprobó inicialmente la Modificación del Plan Parcial Albaida Chica, abriendo un período de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón web y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial; se suspendió el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente (La duración de la suspensión era de 1 año); y, se solicitó durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ordenación del territorio (informe preceptivo a emitir en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.)

Considerando que durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones según consta en el certificado de Secretaría 2023-0114 de fecha 19 de Mayo de 2023.

Considerando que con fecha 22/05/2023 se recibe informe del servicio de urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se concluye que “En función de lo expresado en los puntos anteriores, la propuesta se informa desfavorablemente.”

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Desistir del procedimiento iniciado para llevar a cabo la modificación del Plan Parcial Albaida Chica, archivando el expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: TCC22FPRSTNS699MZE2JF9F2  
Verificación: <https://sede.ayuntamientoalbarda.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica,

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: TCCJ23FRS7NS699WYK2U9F2  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

